

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 05778 DE

( 30 ABR. 2015 )

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1679 de 1991 y el Art. 30 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, se cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201624.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 1114 del día 04 de junio de 2014, por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, ofertados a través de la Convocatoria 134 de 2012, entre los cuales se encuentra el identificado con el número de OPEC 201624.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil manifiesta mediante oficio N° 2015ER049868 del 24 de marzo de 2015 que *"para la provisión del empleo vacante denominado Profesional especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201624, a través del uso de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201628, existe similitud funcional"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 0356 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201628 correspondiente al cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles, antes mencionada. De acuerdo con el artículo 6° de la Resolución N° 0356 del 11 de marzo de 2014 la lista de elegibles conformada a través de dicho acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

Que la lista conformada mediante Resolución N° 0356 del 11 de marzo de 2014, se ha utilizado de la siguiente manera:

POSICIÓN EN LISTA	ELEGIBLE (Nombre – Cédula)	N° DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Adelmo Sabogal Padilla	3948 del 21 de	Mediante oficio N° 2014ER147104 del 11 de

Por la cual hace un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

	- C.C. 79.830.373	marzo de 2014	septiembre de 2014 manifestó su decisión de no tomar posesión, razón por la cual se revoca el nombramiento mediante Resolución N° 16535 del 10 de octubre de 2014.
2	Ruth Teresa Bernal Ruiz - C.C. 51.738.998	3949 del 21 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 2 de mayo de 2014.
3	Aida Nury Bernal Jaimes - C.C. 63.343.228	3950 del 21 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 2 de mayo de 2014.
4	Luis Alfredo Contreras Trujillo - C.C. 13.460.920	3951 del 21 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 2 de mayo de 2014.
5	Erica Sarria Pérez	3952 del 21 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 16 de abril de 2014.
6	Susana Paredes González - C.C. 41.723.945	3953 del 21 de marzo de 2014	Tomó posesión del cargo el 21 de abril de 2014.
7	Andrea Milena Silva Cardona - C.C. 40.361.891	19163 del 10 de noviembre de 2014	Tomó posesión el cargo el 13 de enero de 2015.

Que en la lista conformada mediante la Resolución N° 0356 del 11 de marzo de 2014 ocupa el 8° lugar la señora DIANA CRISTINA JIMÉNEZ ARCINIEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.898.805.

Que de conformidad con la certificación de fecha 10 de abril de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora DIANA CRISTINA JIMÉNEZ ARCINIEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.898.805, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por el señor LUIS ENRIQUE SILVA SEGURA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.982.033, tal como lo señala la Resolución N° 424 del 28 de enero de 2010.

Que el señor LUIS ENRIQUE SILVA SEGURA es titular de derechos de carrera en el empleo Técnico Administrativo - Código 3124 Grado 15, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.

Que la vacancia temporal surgida del empleo Técnico Administrativo - Código 3124 Grado 15, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, fue provista mediante el nombramiento provisional de la señora MARTHA ROCÍO SUANCHA BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.905.739, tal como lo señala la Resolución N° 432 del 29 de enero de 2010.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a DIANA CRISTINA JIMÉNEZ ARCINIEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.898.805, en el cargo de Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser

**RESOLUCIÓN NÚMERO 05778 DE****HOJA No 3**

Por la cual hace un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTICULO 3°** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo del señor Luis Enrique Silva Segura identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.982.033, Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad; por consiguiente deberá asumir el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15 ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora DIANA CRISTINA JIMÉNEZ ARCINIEGAS tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

**ARTICULO 4°** Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 3° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora MARTHA ROCÍO SUANCHA BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.905.739, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo - Código 3124 Grado 15, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, una vez el servidor LUIS ENRIQUE SILVA SEGURA asuma el cargo de Técnico Administrativo - Código 3124 Grado 15, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

**ARTÍCULO 5°** La señora DIANA CRISTINA JIMÉNEZ ARCINIEGAS de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 6°** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ABR. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

*Gina Parody*  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  
*Parody*

PROYECTÓ: EDGAR VARGAS - COORD. GRUPO DE VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.  
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
PROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 1131